Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253100500011421 1

Ciudad, 2025-07-03

Señora
YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
Representante legal
Fundación Social Yo te Cuido – Modalidad Hogar Sustituto
Correo electrónico: yudipahola@yahoo.com
Teléfono: 310 863 86 34
Dirección: Carrera 86 A 34-36

Respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA a Requerimiento con Radicado N° 20253100500007823 1 del 09 de mayo del 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No.05018462024 de 2024. Respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA a Requerimiento con Radicado N° 20253100500007823 1 del 09 de mayo del 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No.05018462024 de 2024.

Respetada Yudi Pahola Aguirre Losada

Se realiza revisión de la respuesta remitida con sus respectivas evidencias el 14 de mayo del 2025 por la señora Yudi Pahola Aguirre Losada, Representante Legal (e) de la entidad FUNDACIÒN SOCIAL YO TE CUIDO - Modalidad Hogar sustituto discapacidad, respecto del requerimiento con Radicado No 20253100500007823 1 del 09 de mayo del 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No.05018462024 de 2024, en el cual se realizaron solicitudes frente al presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de aporte:

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1*)* Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones.

establecidas en este contrato.***2)*** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **7.1.2.4 Obligaciones componente financiero: 7)** Facilitar de manera oportuna e integral, en el lugar de ejecución del contrato, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.**13)** Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.

Ahora bien, en la revisión de la respuesta y anexos de la misma remitidos por la Entidad Contratista se evidencia por parte de la supervisión del contrato de aporte **N°05018462024 de 2024** que la entidad no da cumplimiento a la totalidad de las solicitudes del requerimiento con radicado N° 20253100500007823 1 del 09 de mayo del 2025, por lo cual no se da tramite a una respuesta satisfactoria teniendo en cuenta que:

1) Se solicitan los informe de seguimiento financiero de diciembre y enero firmados, una vez realizada las correcciones en el valor de los ingresos.

Respuesta entidad al numeral 1: La Entidad da tramite a la solicitud indicando: "*Informe de seguimiento financiero (30 y 31 de diciembre de 2024 y enero de 2025): Se han corregido los valores de los ingresos y se firmaron los informes".*

Análisis de la supervisión: El operador aporta los informes de seguimiento financiero de diciembre 30 y 31 de 2024 y enero de 2025 en formato PDF, firmados y con el valor de los ingresos de acuerdo con el valor del aporte ICBF-valor pagado para cada mes, en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA***

2) Se solicita aportar el movimiento auxiliar del mes de diciembre y enero

Respuesta entidad al numeral 2: La Entidad da tramite a la solicitud indicando: *"Movimiento auxiliar de diciembre (30 y 31) y enero de 2025: documento generado por el sistema contable, debidamente validado y cargado en OneDrive".*

Análisis de la supervisión: El operador aporta movimiento auxiliar de centro de costos por cuenta contable del 30 y 31 diciembre de 2024 y de enero de 2025, en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA***

3) Se solicitan las cuentas de cobro de los profesionales diligenciadas correctamente, debidamente firmadas, planillas de seguridad social y los documentos soporte.

Respuesta entidad al numeral 3: La Entidad da tramite a la solicitud indicando: *"Cuentas de cobro de profesionales, planillas de seguridad social y documentos soporte de diciembre (30 y 31) y enero de 2025: se realizó la verificación y corrección de cada documento, los cuales se encuentran firmados y debidamente soportados en la carpeta compartida".*

Análisis de la supervisión: El operador aporta cuentas de cobro, planillas de seguridad social y documentos soporte, estos últimos con fechas de elaboración meses después y emitidos a la DIAN fuera de los plazos establecidos, por ser hechos cumplidos se ***emite respuesta SATISFACTORIA*** **con compromisos de mejora**

4) Se solicita la planilla de seguridad de la coordinadora de la modalidad Sara Roldán con el reajuste, ya que el IBC esta por un valor menor, de acuerdo con el valor de los honorarios.

Respuesta entidad al numeral 4: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *"Se realizó el reajuste correspondiente al IBC conforme a sus honorarios de enero 2025. El documento actualizado ha sido cargado.*

Análisis de la supervisión: El operador aporta planilla de seguridad social de la coordinadora de la modalidad Sara Roldán Atehortúa, Planilla No 77500838 con fecha de pago 06/05/2025, periodo de cotización enero por valor de $ 83.800, ajustando el IBC en $ 256.500, en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA***

5) Se solicita aportar cuenta de cobro, planilla de seguridad social y soporte de pago de la profesional del sistema integrado de gestión.

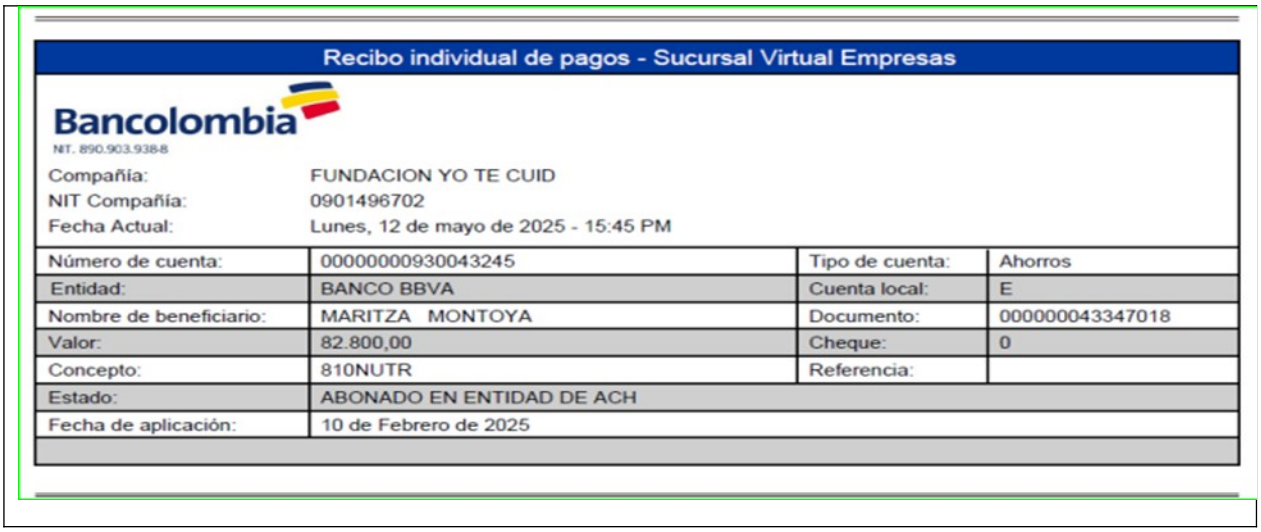
Respuesta entidad al numeral 5: La Entidad da tramite a la solicitud indicando: *"Cuenta de cobro, planilla y soporte de pago de la profesional del sistema integrado de gestión (30 y 31 de diciembre y enero 2025): Documentación verificada, corregida y disponible en OneDrive.*

Análisis de la supervisión: El operador aporta cuenta de cobro por prestación de servicios del 01 al 31 de enero de 2025 del sistema integrado de gestión, de la profesional Camila Fernanda Gómez Mejía, documento se encuentra firmado, anexan planilla de seguridad social No 7965248220, con fecha de pago 25/01/2025, periodo de cotización enero, se evidencia el IBC por un valor menor, de acuerdo con el valor de los honorarios, por lo tanto se solicita la planilla con el reajuste correspondiente, en este sentido se ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA***

6) Se solicita el pago de la Madre sustituta Maritza Montoya de diciembre y enero, en el cual se evidencia en estado abonado a la cuenta de la MS

Respuesta entidad al numeral 6: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *"Se aportan los soportes que evidencian el estado abonado de los pagos correspondientes."*

Análisis de la supervisión: El operador anexa los soportes del pago de diciembre y enero de la MS Maritza Montoya, en el cual se evidencia que estos fueron abonados a la cuenta de la MS, en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA.***

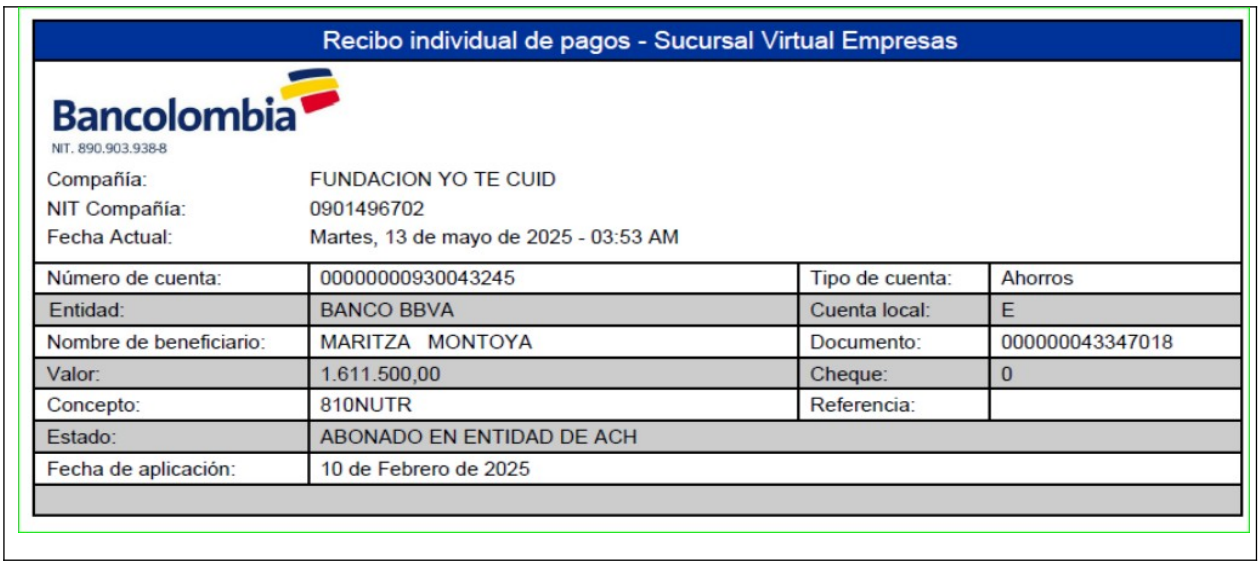


Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: FUNDACION YO TE CUID
NIT Compañía: 0901496702
Fecha Actual: Lunes, 12 de mayo de 2025 - 15:45 PM

Número de cuenta:	00000000930043245	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO BBVA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARITZA MONTOYA	Documento:	000000043347018
Valor:	82.800,00	Cheque:	0
Concepto:	810NUTR	Referencia:	
Estado:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	10 de Febrero de 2025		



Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: FUNDACION YO TE CUID
NIT Compañía: 0901496702
Fecha Actual: Martes, 13 de mayo de 2025 - 03:53 AM

Número de cuenta:	00000000930043245	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO BBVA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARITZA MONTOYA	Documento:	000000043347018
Valor:	1.611.500,00	Cheque:	0
Concepto:	810NUTR	Referencia:	
Estado:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	10 de Febrero de 2025		

7) Se solicita la revisión del valor pagado a las madres sustitutas en el mes de enero con la liquidacion del mes.

Respuesta entidad al numeral 7: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *“Se realizó revisión y ajuste conforme a la liquidación del mes. Se adjunta consolidado y soporte en OneDrive.”*

Análisis de la supervisión: El operador aporta dispersión del banco y liquidacion de planilla del mes de enero, y soporte de pago de la MS Ingrid Yulieth Álzate ya no estaba relacionada en la dispersión general, se verifica en el extracto bancario del mes de febrero, el pago de cada una de las MS el cual fue realizado el 08/02/2025; en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA***

8) Se solicitan los soportes de pago correspondientes al R112 de diciembre y enero

Respuesta entidad al numeral 8: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *"Se cargaron los documentos que respaldan los desembolsos realizados."*

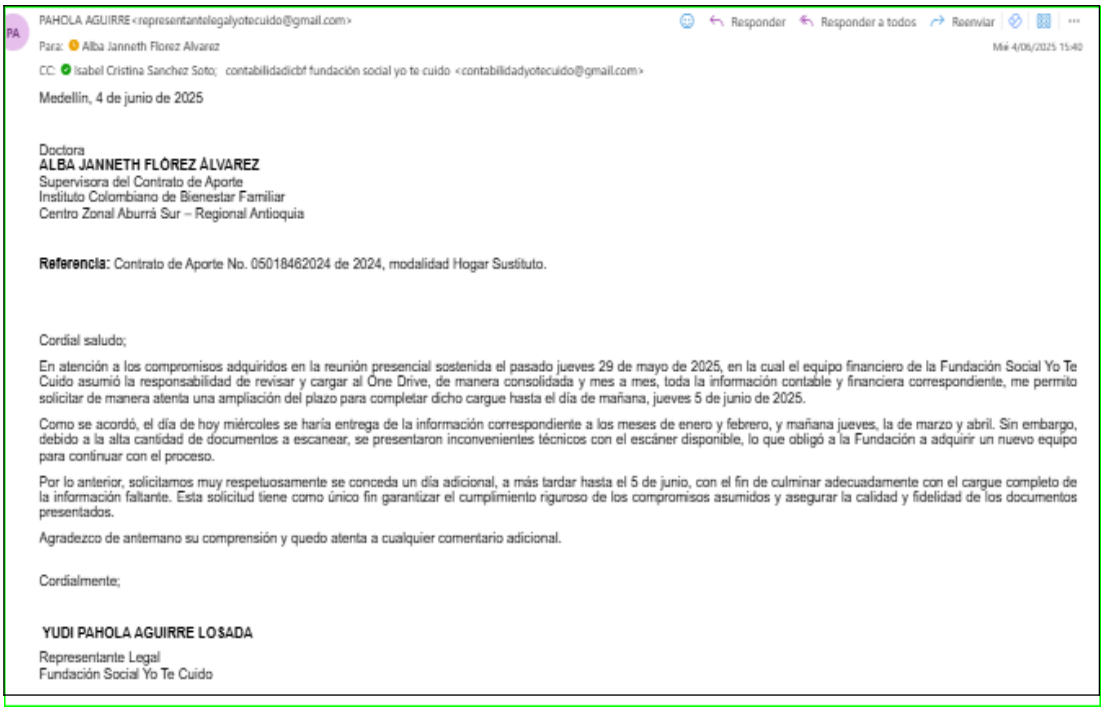
Análisis de la supervisión: El operador aporta pago de la señora ANYI MAYERLI VILLE por valor de $ 222.914 pago realizado el 07/02/2025 - documento soporte No 2454 con fecha de emisión 27/02/025, fecha de firma y emisión a la DIAN 19/03/2025, valor que fue registrado en el informe de seguimiento financiero del mes de diciembre y corresponde con el valor pagado por ICBF; referente al mes de enero, no aportaron ningún soporte, en este sentido se ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA***

9) Se solicita el 100% de las legalizaciones de los gastos de emergencia que realizan las madres sustitutas, de acuerdo con lo registrado en el informe financiero, documentos debidamente diligenciados y validos como soporte contable.

Respuesta entidad al numeral 09: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *"Se aportan los documentos válidos como soporte contable, debidamente diligenciados."*

Análisis de la supervisión: Se solicito a la entidad realizar la conciliación del 100% de los gastos de emergencia con el fin de contar con todos los soportes requeridos para verificar el valor registrado en el informe de seguimiento financiero con los documentos entregados por cada una de las madres sustitutas en el proceso de legalización del recurso entregado, sin embargo la entidad no realiza esta revisión minuciosa, lo cual se evidencio en la revisión de la informacion que se encontraba cargada en la carpeta de OneDrive, por lo tanto se realiza reunión con la entidad, supervision y enlaces financiero y jurídico de la regional el 29/05/2025,

posterior a la reunión la entidad solicita plazo para revisar y aportar el 100% de la informacion hasta el 05/06/2025, plazo que fue concedido por la supervisora del contrato, se procede a la revisión nuevamente de la informacion, una vez cumplido el plazo solicitado por la entidad, de acuerdo a la revisión realizada, se emite respuesta ***PARCIALMENTE SATISFACTORIA.***



PAHOLA AGUIRRE <representantelegalyotecuido@gmail.com>
Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: Alba Janneth Florez Alvarez
Mié 4/06/2025 15:40
CC: Isabel Cristina Sanchez Soto; contabilidadicbf fundación social yo te cuido <contabilidadyotecuido@gmail.com>

Medellín, 4 de junio de 2025

Doctora
ALBA JANNETH FLÓREZ ÁLVAREZ
Supervisora del Contrato de Aporte
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro Zonal Aburrá Sur – Regional Antioquia

Referencia: Contrato de Aporte No. 05018462024 de 2024, modalidad Hogar Sustituto.

Cordial saludo;

En atención a los compromisos adquiridos en la reunión presencial sostenida el pasado jueves 29 de mayo de 2025, en la cual el equipo financiero de la Fundación Social Yo Te Cuido asumió la responsabilidad de revisar y cargar al One Drive, de manera consolidada y mes a mes, toda la información contable y financiera correspondiente, me permito solicitar de manera atenta una ampliación del plazo para completar dicho cargue hasta el día de mañana, jueves 5 de junio de 2025.

Como se acordó, el día de hoy miércoles se haría entrega de la información correspondiente a los meses de enero y febrero, y mañana jueves, la de marzo y abril. Sin embargo, debido a la alta cantidad de documentos a escanear, se presentaron inconvenientes técnicos con el escáner disponible, lo que obligó a la Fundación a adquirir un nuevo equipo para continuar con el proceso.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente se conceda un día adicional, a más tardar hasta el 5 de junio, con el fin de culminar adecuadamente con el cargue completo de la información faltante. Esta solicitud tiene como único fin garantizar el cumplimiento riguroso de los compromisos asumidos y asegurar la calidad y fidelidad de los documentos presentados.

Agradezco de antemano su comprensión y quedo atenta a cualquier comentario adicional.

Cordialmente;

YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA
Representante Legal
Fundación Social Yo Te Cuido



Alba Janneth Florez Alvarez
Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: representantelegalyotecuido@gmail.com
Mié 4/06/2025 16:01
CC: contabilidadyotecuido@gmail.com; Isabel Cristina Sanchez Soto

Importancia alta

Buenas tardes doctora Yudi Pahola,

En atención a lo solicitado por usted en el correo que antecede, me permito indicar que, se concede como plazo máximo para el cargue de la información financiera solicitada, el día de mañana jueves 5 de junio hasta las 5 pm, hora a partir de la información de la cual se procederá a restringir el acceso a la carpeta one drive para el cargue de más información, para proceder desde la supervisión a una nueva revisión y verificación, acción que previamente ya se ha realizado y que como resultado de ello, se pactó el compromiso descrito por usted.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Alba Janneth Flórez Álvarez
Profesional Especializado
Supervisión
Grupo Protección
ICBF Centro Zonal Aburrá Sur – Regional Antioquia
Carrera 51 N° 52 – 19, Edificio Chatanoga - Itagüí
Teléfono: 6044093440 Ext 405005
www.icbf.gov.co

Se realiza la revisión del 100% de los soportes que dan cuenta de la ejecución registrada en el informe financiero del mes de enero, y de la cual se realizan las siguientes solicitudes y observaciones:

9.1). Valor registrado en el informe financiero en el rubro de gastos de emergencia por $ 11.367.987, se presenta una diferencia de $ 2.876.076 referente a la relación de Excel que aporta la entidad en la cual se evidencia un valor de $ 8.491.911, no realizan el cargue de los soportes para validar la ejecución de los $ 2.876.076.

9.2). Legalización de gasto de la MS Blanca Milena Gómez Villa por valor de $ 69.960; el documento inicial presentado para la legalización, era una carta en hoja block, en la cual la MS solicitaba la autorización del desplazamiento y especificando los trayectos, el soporte que presentan en la respuesta al requerimiento es un recibo de caja, sin embargo se evidencia que la firma no corresponde a la MS, teniendo en cuenta los diferentes documentos que se tienen en la cual la firma de la MS es diferente, **por lo tanto este soporte no se valida, y se solicita el reintegro del recurso. (Ver Anexo 9.2)**

9.3) Legalización de gasto de la MS Blanca Milena Gómez Villa por valor de $ 92.200; el documento inicial presentado para la legalización, era una carta en hoja block, en la cual la MS solicitaba la autorización del desplazamiento y especificando los trayectos, el soporte que presentan en la respuesta al requerimiento es un recibo minerva a nombre del señor Mateo Osorio Bedoya, por transporte de Rionegro-Medellín, Medellín-Rionegro, lo cual no tiene relación con la autorización, ya que los desplazamientos de la MS eran en servicio público y no particular**, por lo tanto se solicita el reintegro del recurso (Ver anexo 9.3)**

9.4 Legalización de gasto de la MS Blanca Milena Gómez Villa por valor de $ 76.000; no se cuenta con soporte de legalización, **por lo tanto se solicita el reintegro del recurso.**

9.5. Se le transfirió a la MS Blanca Milena Gómez Villa un valor de $ 635.381, el cual fue reintegrado al operador a la cuenta del contrato el 11 y 14 de febrero de 2025 por valor de $ 25.000 y $ 610.000, **este valor se debe restar de la ejecución** del mes ya que no fue ejecutado por la MS y el recurso ingreso a la cuenta del contrato.

9.6 Legalización de la MS Luz Marina Castrillón Morales, por valor de $ 180.000, en los soportes entregados por la MS se evidencia un recibo de caja firmado por el señor Iván Gómez, y en la respuesta al requerimiento la entidad aporta un recibo de caja a nombre del señor Carlos Castañeda y soporte del RUT, sin embargo se evidencian para diferentes MS que la entidad está presentando recibos a nombre de esta misma persona aun teniendo los soportes correspondientes de legalización de los gastos. **(Ver Anexo 9.6)**

9.7 Legalización de gasto por valor de $ 180.000 Duván Alejandro Jaraba Hernandez, sin soportes de legalización, **por lo tanto se solicita el reintegro del recurso.**

9.8 Legalización de la MS Claudia Patricia Pino, por valor de $ 280.000, la madre sustituta presento los soportes de los desplazamientos en transporte público, documentos cargados por el operador en la carpeta de legalización de cuentas enero, y en la respuesta al requerimiento presentan un recibo minerva y RUT a nombre del señor Jorney Humberto Tabares, lo que genera incoherencia en los soportes presentados por la entidad en la respuesta al requerimiento**. (Ver anexo 9.8)**

9.9 Legalización de la MS Lina Marcela Cossío Varela, por valor de $ 250.000, la madre sustituta presento los soportes de los desplazamientos en transporte público, documentos cargados por el operador en la carpeta de legalización de cuentas enero, y en la respuesta al requerimiento presentan un recibo minerva y RUT a nombre del señor Jorney Humberto Tabares, lo que genera incoherencia en los soportes presentados por la entidad en la respuesta al requerimiento. **(Ver anexo 9.8)**

9.10 Se le transfirió a la MS Luz Mery González Valencia, un valor de $ 120.000, el cual fue reintegrado al operador a la cuenta del contrato el 19 de febrero de 2025, **este valor se debe restar de la ejecución** del mes ya que no fue ejecutado por la MS y el recurso ingreso a la cuenta del contrato.

9.11 Legalización de la MS Olga Cecilia Arango, por valor de $ 180.000, para el 17/01 y $ 180.000 para el 22/01, la madre sustituta presento recibos minerva inicialmente los cuales no se encontraban debidamente diligenciados, en la

respuesta al requerimiento presentan recibo de caja a nombre del señor Carlos Mario Castañeda Castro, soporte de este tercero que está en diferentes legalizaciones de MS en la respuesta al requerimiento, **por lo tanto se solicita el reintegro del recurso, (Ver Anexo 9.11)**

9.12 Legalización de la MS Maria Yolanda Bedoya Bedoya, por valor de $ 180.000, para el 16/01 y $ 80.000 para el 09/01, la madre sustituta presento recibos de caja firmados por el señor Iván Gómez, en la respuesta al requerimiento presentan recibo de caja a nombre del señor Carlos Mario Castañeda Castro, soporte del mismo tercero que está en diferentes legalizaciones de MS lo que genera incoherencia en los soportes presentados por la entidad en la respuesta al requerimiento

9.13 Legalización de la MS Martha Ligia Yepes Quintero, por valor de $ 180.000, la madre sustituta presento recibo minerva el cual no se encontraba debidamente diligenciado, en la respuesta al requerimiento presentan recibo de caja a nombre del señor Carlos Mario Castañeda Castro, en el soporte del correo de la autorización por la supervisora esta especificado nombre de la persona que prestaría el servicio de transporte, placa y SOAT, y no corresponde con el soporte que presenta la entidad, lo que genera incoherencia en los soportes presentados por la entidad en la respuesta al requerimiento, **se solicita el reintegro del recurso. (Ver anexo 9.13)**

9.14 Legalización de la MS Blanca Edilma Gaviria Pavas, por valor de $ 86.000, la madre sustituta presento recibo minerva el cual no se encontraba debidamente diligenciado, en la respuesta al requerimiento presentan recibo de caja a nombre del señor Carlos Mario Castañeda Castro, en carro particular, y la autorización de la supervisora estaba en servicio público, soporte del mismo tercero que está en diferentes legalizaciones de MS lo que genera incoherencia en los soportes presentados por la entidad en la respuesta al requerimiento **(Ver anexo 9.14)**

9.15 Se solicita el soporte de autorización de la supervisora del contrato, del Gasto de la MS Nelly del Socorro Sierra Ossa por valor de $ 1.482.800.

9.16 Legalización de la MS Luz Dary Castañeda Ardila, por valor de $ 220.000, en los soportes entregados por la MS se evidencia un recibo de caja firmado por la MS, y

en la respuesta al requerimiento la entidad aporta un recibo de caja a nombre del señor Juan Alberto Álvarez y soporte del RUT, sin embargo no tiene relación con la autorización, ya que los desplazamientos de la MS eran en servicio público y no particular. **(Ver Anexo 9.16)**

9.17 Legalización de la MS Rosa Maria Castillo Upegui, por valor de $ 340.000, en los soportes entregados por la MS se evidencia un recibo de caja firmado por la MS, y en la respuesta al requerimiento la entidad aporta un recibo minerva a nombre del señor Diego Arley Arboleda **(Ver Anexo 9.17)**

9.18 Se solicita el soporte de autorización de la supervisora del contrato del gasto de la MS Eliana Marcela Gutiérrez Urrego, por valor de $ 122.200.

9.19 Se solicita el soporte de autorización de la supervisora del contrato del gasto de la MS Francy Lorena Sánchez Moreno por valor de $ 165.000.

9.20 Se solicita el soporte de autorización de la supervisora del contrato del gasto de la MS Natalia Gómez Hernández, por valor de $ 473.000.

9.21 Legalización de la MS Maria Eunice Cartagena, por valor de $ 114.500, en los soportes entregados por la MS se evidencia un recibo de caja firmado ella, y en la respuesta al requerimiento la entidad aporta un recibo de caja a nombre del señor Kevin Velasco y soporte del RUT, sin embargo el desplazamiento fue autorizado en servicio público y no particular, lo que genera incoherencia en los soportes presentados por la entidad en la respuesta al requerimiento **(Ver Anexo 9.21)**

9.22 Legalización de la MS Estela del Socorro Álzate, por valor de $ 68.100 y $ 48.000, en los soportes entregados por la MS se evidencia un recibo de caja firmado ella, y en la respuesta al requerimiento la entidad aporta un recibo de caja a nombre del señor Carlos Mario Castañeda y soporte del RUT, sin embargo el desplazamiento fue autorizado en servicio público y no particular, lo que genera incoherencia en los soportes presentados por la entidad en la respuesta al requerimiento **(Ver Anexo 9.22)**

10) Se solicita claridad con el valor registrado en el informe en el rubro de servicios públicos y el soporte de pago y las facturas.

Respuesta entidad al numeral 10: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *"Se adjuntan facturas correspondientes y soportes de pago relacionados"*

Análisis de la supervisión: El operador aporta facturas de EPM por valor de $ 621.225 con fecha de pago 11/02/2025 y factura de TIGO UNE por valor de $ 231.645 con fecha de pago 31/01/2025, pagos realizados de la cuenta del contrato, sin embargo se presenta una diferencia en el valor registrado en el informe de seguimiento financiero del mes de enero, el soporte de pago y las facturas, informacion que se solicitaba aclarar en esta solicitud y no se recibió la informacion requerida; en este sentido se ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA***

11) Se solicita factura del pago del arrendamiento

Respuesta entidad al numeral 11: La Entidad da tramite a la solicitud indicando:*"Factura de arrendamiento del mes de enero 2025: Documento disponible en OneDrive."*

Análisis de la supervisión: El operador aporta factura No 3210389 a nombre de Sociedad Privada del Alquiler SAS, con fecha del 02/01/2025, por concepto de Canon de Arrendamiento, factura generada a nombre del operador; en este sentido se ***emite respuesta SATISFACTORIA***

12) Se solicitan los soportes de legalización de los profesionales de transportes y viáticos, documentos debidamente diligenciados y validos como soporte contable, y se solicita anexar la relación de los valores que tiene estandarizados la entidad para los desplazamientos a los diferentes municipios.

Respuesta entidad al numeral 12: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *"Se aportan los documentos debidamente diligenciados y la tabla de valores estandarizados para desplazamientos".*

Análisis de la supervisión: El operador realiza el cargue de los soportes de transportes y viáticos de los profesionales correspondiente al mes de enero, en los cuales se evidencian en su mayoría recibos minerva y recibos de caja, no aportan facturas de las empresas transportadoras, facturas de hospedaje y alimentación, y no presentan la relación de los valores que tiene estandarizados la entidad para los

desplazamientos a los diferentes municipios, informacion que se ha solicitado desde el comité de aprobación de presupuesto, en reuniones que se han tenido con la entidad, en los requerimientos como se reitera en la presente solicitud, y la entidad no responde a lo requerido; en este sentido se ***emite respuesta NO SATISFACTORIA***

13) Se solicita corregir en el informe del mes de enero el valor registrado en gastos bancarios

Respuesta entidad al numeral 13: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *"Corrección en el rubro de gastos bancarios (enero 2025): El informe ha sido actualizado y se incluye la versión corregida".*

Análisis de la supervisión: Una vez revisado el informe de seguimiento financiero presentado por la entidad corregido como lo refiere en la respuesta a este numeral, se evidencia que si bien la corrección solicitada es en favor de la entidad, ya que reportaron menos gastos a lo que arroja el extracto bancario, esta no se realizó, en este sentido se ***emite respuesta PARCIALMENTE SATISFACTORIA.***

14) Se solicitan cuenta de cobro, planilla de seguridad social y soporte del pago Carlos Steven España y la cuenta de cobro de Fabian Lamilla con firma.

Respuesta entidad al numeral 14: La Entidad da tramite a la solicitud indicando**:** *"Soportes de Carlos Steven España y Fabián Lamilla (30 y 31 de diciembre y enero 2025): Se anexan las cuentas de cobro, planillas y soportes debidamente firmados".*

Análisis de la supervisión: El operador aporta las cuentas de cobro del personal de servicios de contabilidad firmadas y diligenciadas de acuerdo al valor de honorarios de diciembre y enero, y con la informacion correspondiente a cada mes en cuanto a valor, fecha, descripción del número de contrato, anexan planillas de seguridad social y documentos soportes, estos últimos generados en fechas posteriores, firmados y emitidos a la DIAN fuera de los plazos establecidos, por lo tanto por ser hechos cumplidos, se ***emite respuesta SATISFACTORIA*** **con compromisos de mejora**

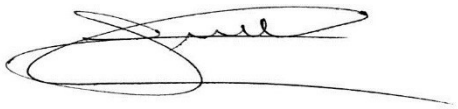
De lo anterior, se señala que la supervisión procede conforme a la guía de supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al artículo 84 del

Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011) y de acuerdo a interpretaciones jurisprudenciales, se señala: “Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, cuando tal incumplimiento se presente”.

Así mismo, se informa que de no aportar la información y/o documentación solicitada en el presente requerimiento dentro del término previsto, se dará aplicación a lo establecido en el aparte del Contrato de Aporte: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, que textualmente consagra: “El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables”, o se podrá dar inicio a un Proceso Administrativo Sancionatoria de conformidad a lo Establecido en el Manual de Contratación V 6, del 31 de julio 2024, toda vez a que estas situaciones pueden generar riesgo fiscal y jurídico ante una presunta inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Aporte en referencia.

En este sentido, se emite NO CUMPLIMIENTO EN LA TOTALIDAD DE LAS SOLICITUDES del requerimiento con Radicado N. 20253100500007823l del 09 de mayo del 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte No.05018462024 de 2024, suscrito con el operador Fundación Social Yo te Cuido – Modalidad Hogar Sustituto por lo cual este requerimiento continúa **ABIERTO**, a lo cual, y dando plena aplicación del debido proceso de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 se concede el término de Cinco (05) días hábiles, contados a partir del recibo del presente requerimiento para dar respuesta y hacer entrega de las evidencias correspondientes a las solicitudes donde el concepto por parte del equipo de apoyo a la supervisión fue No Satisfactorio o Parcialmente Satisfactorio

Cordialmente,



ALBA JANNETH FLOREZ ALVAREZ
Supervisora Contrato de Aporte Nº 05018462024 de 2024

Proyectó: Isabel Cristina Sánchez Soto –Financiera Equipo de Apoyo a la Supervisión

Revisó: Ledy Marcela Hernández Acevedo-Abogada Apoyo a supervisión – Contratista Regional Antioquia